



# Resabios discriminatorios en nombres de mujeres casadas y trans en El Salvador

## Discriminatory remnants in names of married and trans women in El Salvador

Fecha de recepción:  
3 de noviembre 2025

Fecha de aprobación:  
26 de enero 2026



<https://hdl.handle.net/>

Karen Violeta Aguirre Burgos

El Salvador

Universidad de El Salvador

ab05012@ues.edu.sv

 <https://orcid.org/0009-0004-9445-3912>

### Resumen

Este artículo analiza la Ley del Nombre de la Persona Natural en El Salvador, examinando cómo esta legislación refleja y perpetúa desigualdades de género que afectan de manera significativa a las mujeres, especialmente a las mujeres casadas y a las mujeres trans. El objetivo de la investigación fue evidenciar la necesidad de una revisión integral y exhaustiva de las disposiciones legales vigentes que limitan la autonomía y el reconocimiento de las identidades femeninas. El estudio se desarrolló desde un enfoque de género y una perspectiva crítica, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, entre ellos encuestas y entrevistas, con el propósito de identificar los resabios de discriminación presentes en la normativa analizada. Los resultados evidencian que la Ley del Nombre no solo reproduce estereotipos de género, sino que también restringe la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos. En este sentido, la investigación subraya la urgencia de impulsar transformaciones legales orientadas a la igualdad de género y a la eliminación de prácticas discriminatorias, concluyendo que la revisión de esta ley constituye un paso fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, en la que se protejan los derechos de todas las personas y se reconozcan y respeten los derechos de las mujeres y de las diversas identidades de género, en coherencia con los principios de igualdad y dignidad humana.

**Palabras clave:** autonomía, derechos de las mujeres, igualdad de género, identidad de género, Ley del Nombre.

### Abstract

This article analyzes the Law on the Name of the Natural Person in El Salvador, examining how this legislation reflects and perpetuates gender inequalities that significantly affect women, particularly married women and trans women. The objective of the study was to demonstrate the need for a comprehensive and thorough review of the current legal provisions that limit autonomy and the recognition of female

INICIO | ÍNDICE | ART. 1 | ART. 2 | ART. 3 | ART. 4 | ART. 5 | ART. 6 | ART. 7

identities. The research was conducted using a gender-based and critical approach, combining qualitative and quantitative methods, including surveys and interviews, in order to identify remnants of discrimination within the analyzed legal framework. The results show that the Law on the Name not only reproduces gender stereotypes but also restricts women's ability to fully exercise their rights. In this regard, the study highlights the urgency of promoting legal reforms aimed at gender equality and the elimination of discriminatory practices, concluding that revising this law is a fundamental step toward advancing a more just and equitable society that protects the rights of all individuals and recognizes and respects the rights of women and diverse gender identities, in line with the principles of equality and human dignity.

**Keywords:** autonomy, gender equality, gender identity, Naming Law, women's rights

## 1. Introducción

El análisis de los resabios presentes en la Ley del Nombre de la Persona Natural en El Salvador es un tema de creciente relevancia en el ámbito de los derechos humanos y la igualdad de género. La legislación salvadoreña, que ordena, regula el uso de los nombres y apellidos de las personas, aún refleja y perpetúa desigualdades de género que impactan de manera significativa a las mujeres, especialmente a las casadas y a las mujeres trans. Diversos estudios han abordado la relación entre el derecho y la discriminación de género, destacando cómo las normas legales pueden reforzar estereotipos y limitar la autonomía de las mujeres (Rodríguez Zepeda, 2006; Segato, 2016).

Por ejemplo, Navarro Mantas y Velásquez de Suárez (2012) analizan la violencia de género en El Salvador y cómo las estructuras legales contribuyen a la opresión de las mujeres. Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021) resalta los desafíos que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia, evidenciando la necesidad de incorporar un enfoque de género en los procesos judiciales. Estas contribuciones subrayan la importancia de revisar las disposiciones legales que limitan la autonomía y el reconocimiento de las identidades femeninas.

Esta investigación se justifica en la necesidad de exponer los resabios de discriminación presentes en la Ley del Nombre de El Salvador, que no solo perpetúan estereotipos de género, sino que también limitan la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos. A través de un enfoque crítico que combina métodos cualitativos y cuantitativos, se busca identificar y analizar estas prácticas discriminatorias.

Los objetivos de esta investigación son, en primer lugar, evidenciar cómo la Ley del Nombre afecta la identidad y autonomía de las mujeres en El Salvador. En segundo lugar, se pretende proponer transformaciones legales que promuevan la igualdad de género y eliminen prácticas discriminatorias. La relevancia de este estudio radica en su capacidad para contribuir a la protección de los derechos con un enfoque particular en la promoción de un entorno inclusivo donde se reconozcan y respeten las diversas identidades de género. Al abordar estas cuestiones en el contexto salvadoreño, se fomenta un compromiso auténtico con la igualdad y la dignidad humana. Este enfoque puede inspirar cambios sociales y legales significativos, duraderos en la percepción y tratamiento de los derechos de las mujeres y mujeres trans en la sociedad salvadoreña.

## 2. Metodología

La investigación se clasificó como mixta, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión más integral de los resabios discriminatorios presentes en la legislación salvadoreña.

### 2.1 Tipo de investigación

El enfoque cualitativo se empleó para explorar las percepciones y experiencias de las mujeres salvadoreñas en relación con el uso de la partícula «de» en los nombres de las mujeres casadas. Para ello, se realizó una entrevista profunda y exhaustiva a una experta en derechos humanos y en la defensa de los derechos de las personas trans, lo que permitió obtener información rica y contextualizada sobre los desafíos que enfrentan. Por su parte, el enfoque cuantitativo se aplicó mediante una encuesta estructurada, la cual facilitó la recolección de datos numéricos sobre la percepción social y el impacto del uso de la partícula «de» en la identidad y la autonomía de las mujeres casadas que la emplean en sus apellidos.

### 2.2 Alcance de la investigación

El alcance de la investigación fue exploratorio centrándose en la necesidad de comprender que el tema no ha sido suficientemente analizado en El Salvador. Este tipo de estudio busca descubrir información nueva y plantear preguntas que puedan orientar futuras investigaciones. En otras palabras, se trata de abrir la puerta a nuevas ideas y perspectivas sobre los resabios discriminatorios hacia las mujeres presentes en La Ley del Nombre que merecen ser examinados con mayor profundidad, dado que se buscó identificar y comprender las dinámicas de discriminación en el contexto legal salvadoreño. A través de este enfoque, se pretendió generar hipótesis y preguntas que pudieran ser investigadas en estudios futuros. Además, se incluyó un componente de relación en el estudio que examina la dependencia entre el uso de la partícula «de» en los apellidos de las mujeres casadas y su percepción de identidad y autonomía, investigando si este uso las hace sentir menos autónomas y más vinculadas a sus esposos. Esto permite comprender el impacto cultural y legal en la autoidentidad de las mujeres en El Salvador.

### 2.3 Población y muestra

La población objetivo de la investigación estuvo compuesta por mujeres salvadoreñas mayores de edad. Se seleccionó una muestra representativa de veinticinco participantes para las encuestas, asegurando una diversidad en términos de edad, nivel educativo y contexto socioeconómico. Para la entrevista, se eligió a una experta en derechos humanos de mujeres trans, quien aportó su conocimiento y experiencia en el tema.

### 2.4 Técnicas empleadas

Se emplearon diversas técnicas para la recolección de datos. Para el componente cuantitativo, se diseñó un cuestionario estructurado que incluía preguntas cerradas, permitiendo medir actitudes y percepciones de manera sistemática. Las encuestas se administraron en línea, garantizando un alcance amplio.

En el componente cualitativo se realizó a través de una entrevista semiestructurada, lo que permitió a la participante experta en el tema expresar sus opiniones y experiencias de manera más libre. La entrevista fue grabada, transcrita y analizada mediante un enfoque de análisis, identificando patrones y categorías relevantes en las respuestas.

Esta metodología, al combinar enfoques cualitativos y cuantitativos, proporcionó una visión amplia de la problemática estudiada, permitiendo reproducir los resultados y contribuir al debate sobre la igualdad de género y los derechos humanos en El Salvador, específicamente en lo relativo a la Ley del Nombre.

### 3. Resultados

#### 3.1 Definición de resabio: vestigios de prácticas discriminatorias en el derecho

En la búsqueda de la igualdad de género dentro de las leyes, se encuentra el término «resabios», que se refiere a prácticas, residuos y normas que continúan afectando a las personas en la actualidad. En el ámbito legal, estos resabios se manifiestan en leyes que perpetúan distinciones, como las restricciones que enfrentan las mujeres en El Salvador al cambiar su nombre tras un matrimonio o la dificultad del reconocimiento legal del nombre de las mujeres trans.

El término «resabio» se define como vestigios o restos de prácticas, creencias o normas que persisten en un contexto social o legal, a menudo con connotaciones negativas que sugieren que lo que permanece es obsoleto o inadecuado (Real Academia Española, 2024). En el ámbito del derecho, los resabios pueden manifestarse en leyes o disposiciones que, aunque fueron formuladas en un contexto histórico específico, continúan afectando negativamente a ciertos grupos, perpetuando desigualdades y discriminaciones. Estos resabios son especialmente relevantes en el análisis de la legislación y su aplicación relacionada con los derechos de las mujeres, donde se pueden identificar normas que reflejan y refuerzan estereotipos de género, limitando así la igualdad material y la justicia social.

El análisis de los resabios en el derecho es crucial para entender cómo estos elementos pueden obstaculizar el progreso y el respeto a los derechos fundamentales. Gómez (2010) analiza la relación existente entre el derecho, la moral y la coerción, sugiriendo que las leyes discriminatorias, al no estar en armonía con principios morales inclusivos, pueden ser percibidas como barreras para alcanzar una sociedad más justa y equitativa para todos los individuos. MacKinnon (1989) aborda la noción de resabio discriminatorio en el contexto de cómo las leyes y normas existentes pueden perpetuar la discriminación y la desigualdad, argumentando que el derecho, en su forma actual, a menudo refleja y refuerza las estructuras de poder que discriminan a las mujeres y a otros grupos marginados. Por ejemplo, menciona que la jurisprudencia y las normas legales tienden a estar diseñadas desde una perspectiva masculina, lo que resulta en un marco legal que no solo ignora las experiencias de las mujeres, sino que también las marginaliza.

Por ello, es fundamental estudiar los resabios y que tanto los legisladores como la sociedad en general reconozcan los vestigios presentes en la ley. Es igualmente importante trabajar para eliminarlos,

asegurando que las leyes reflejen principios de igualdad y no discriminación. La permanencia de estos resabios no solo refleja una falta de actualización y persistencia de estructuras de poder opresivas, sino que también perpetúa sistemas y marcos legales que despojan a ciertos grupos de sus derechos.

### **3.2 Resultados de la investigación preliminar sobre las percepciones y experiencias de las mujeres salvadoreñas respecto al uso de la partícula «de» en sus apellidos tras el matrimonio**

Los hallazgos indican que un alto porcentaje de las entrevistadas (88 %) considera que esta práctica tiene un impacto significativo en su vida cotidiana, afectando áreas personales, sociales, económicas, académicas y laborales. De este grupo, el 48 % señala que dicho impacto es negativo, lo que sugiere que la imposición de esta norma cultural puede limitar su autonomía y reforzar estructuras patriarcales que perpetúan la desigualdad de género.

La discusión de estos resultados revela que, a pesar de la existencia de leyes que promueven la igualdad de género, las prácticas culturales arraigadas continúan influyendo en la identidad y percepción social de las mujeres. La presión social para utilizar la partícula «de» se manifiesta en testimonios como el de Ana (seudónimo), quien expresa que «siento que, si no uso el “de” no sirve de nada casarse». Este tipo de afirmaciones resalta la dificultad de desafiar normas establecidas, incluso en un contexto legal que apoya la igualdad.

Además, el análisis de la intersección entre la colonialidad y la heterosexualidad muestra cómo estas dinámicas de control afectan profundamente la vida de las mujeres, especialmente aquellas en condiciones de marginalidad. La crítica a estas prácticas, como se menciona en el trabajo de bell hooks, enfatiza la necesidad de dismantelar las estructuras que perpetúan la opresión y la desvalorización de las mujeres.

Los resultados también sugieren que la falta de acceso a información sobre derechos limita la capacidad de las mujeres para cuestionar y desafiar estas prácticas culturales. Esto se evidencia en la resistencia al cambio que se observa en los testimonios recopilados, lo que indica que, aunque existen leyes que apoyan la igualdad, su implementación y el cambio cultural son procesos complejos que requieren un enfoque más integral.

Los hallazgos de esta investigación subrayan la importancia de abordar no solo las leyes, sino también las normas culturales que afectan la vida de las mujeres en El Salvador. La intersección de factores como la identidad de género y las prácticas patriarcales debe ser considerada para avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa. Estos resultados invitan a una reflexión crítica sobre la necesidad de estrategias que promuevan tanto el reconocimiento legal como el cambio cultural en la lucha por la igualdad de género.

**Tabla 1.** Resultados de la encuesta sobre el uso de la partícula «de» en los apellidos de mujeres casadas

| Aspecto evaluado            | Porcentaje de mujeres | Comentarios  |
|-----------------------------|-----------------------|--|
| Impacto general             | 88 %                  | Consideran que el uso de «de» afecta su vida.  |
| Impacto negativo            | 36 %                  | Señalan que el impacto es negativo.  |
| Áreas de impacto percibidas | Porcentaje de mujeres | Comentarios  |
| Personal                    | 48 %                  | Afecta la identidad personal y la autoestima.  |
| Social                      | 48 %                  | Influye en la percepción social y relaciones.  |
| Económico                   | 48 %                  | Impacta en oportunidades laborales y económicas.                                     |
| Académico                   | 48 %                  | Afecta el acceso a la educación y desarrollo.  |
| Laboral                     | 48 %                  | Limita el desarrollo profesional y oportunidades.                                    |
| Percepción de igualdad      | 52 %                  | Consideran que el uso de «de» tiene implicaciones en términos de igualdad de género. |
| Presión social              | 4 %                   | Usar «de» por presión social.  |

*Nota.* Tabla creación propia. Los porcentajes reflejan las respuestas de las veinticinco mujeres entrevistadas en El Salvador en septiembre de 2024. La encuesta se centró en el impacto del uso de la partícula «de» en la vida cotidiana de las mujeres casadas.

### 3.3 Vacío legal en la identidad y derechos de las mujeres trans en El Salvador

En El Salvador, el reconocimiento legal de la identidad de género enfrenta numerosos retos, especialmente en el caso de las personas trans, cuya percepción de género difiere del sexo asignado al nacer. Las mujeres trans, en particular, se ven afectadas por la falta de normativas inclusivas que garanticen sus derechos fundamentales. La ausencia de una Ley de Identidad de Género y las limitaciones presentes en la Ley del Nombre de la Persona Natural dificultan que estas personas puedan realizar modificaciones en su nombre según su identidad de género, perpetuando así su exclusión y vulnerabilidad (Noticias ONU, 2021).

Aunque ha habido algunos intentos por avanzar, persisten vacíos legales que afectan gravemente sus derechos y calidad de vida. La Ley del Nombre de la Persona Natural ejemplifica esta problemática, ya que basa el uso y cambio de nombres exclusivamente en el sexo biológico. Por ejemplo, los artículos 11 y 23 de esta ley establecen que «los nombres no deben ser “equivocos respecto al sexo”» (1990, art. 11) y permiten cambios de nombre únicamente en casos de ambigüedad.

Este enfoque refuerza una visión binaria del género que lo divide estrictamente entre masculino y femenino, sin reconocer la diversidad de identidades y experiencias que van más allá de estas categorías tradicionales. Al adoptar únicamente el sexo biológico como criterio legal, estas normativas excluyen a quienes desafían las normas convencionales, perpetuando un sistema que no promueve la inclusión y que marginaliza tanto a las mujeres como a otras personas cuya individualidad trasciende las interpretaciones tradicionales del género.

La identidad de género, entendida como la percepción interna y personal que cada individuo tiene sobre su propio género, independientemente del sexo asignado al nacer, constituye un derecho esencial que garantiza la posibilidad de vivir con autenticidad y dignidad. Este principio resalta la relevancia

de las Leyes de Identidad de Género, diseñadas para garantizar el reconocimiento legal de cada persona, permitiendo modificaciones en el nombre y género de los documentos oficiales sin requerir procedimientos médicos obligatorios (Arcus Foundation, 2024).

A pesar de ello, para las mujeres trans, el acceso a la justicia sigue siendo un reto considerable. Este grupo enfrenta diversos obstáculos, desde la discriminación sistemática hasta la exclusión de los sistemas judiciales, lo que restringe su capacidad para buscar protección y reparación. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020), las mujeres trans son desproporcionadamente afectadas por actos de violencia y a menudo no reciben el apoyo adecuado de las instituciones responsables de garantizar sus derechos. Esta problemática se ve intensificada por la falta de capacitación en temas de género y diversidad entre los funcionarios judiciales, perpetuando prejuicios y estigmas que condicionan negativamente el manejo de sus casos.

Además, en muchos países, incluido El Salvador, las normativas vigentes no permiten que las personas trans realicen cambios en su nombre y género en documentos oficiales. Esto puede derivar en discriminación y violencia cuando intentan acceder a servicios públicos o presentar denuncias. Según López Sánchez (2020), la ausencia de un marco legal que reconozca plenamente la identidad de género de las personas trans refuerza su exclusión social y vulnerabilidad, limitando su acceso a derechos fundamentales y servicios esenciales.

La ausencia de reconocimiento legal de la identidad de género tiene múltiples consecuencias profundas y multifacéticas. Un informe de Human Rights Watch y COMCAVIS TRANS (2021) documenta cómo la falta de documentos adecuados, combinada con prejuicios hacia las personas y mujeres trans, obstaculiza gravemente su capacidad para ejercer sus derechos. La discriminación en el sistema de salud es particularmente alarmante, ya que muchas mujeres trans evitan buscar atención médica por temor a ser maltratadas o rechazadas debido a la incongruencia entre su identidad de género y sus documentos oficiales.

En febrero de 2022, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador emitió un fallo histórico que reconocía la prohibición de la discriminación por razones de identidad de género. Este fallo ordenó a la Asamblea Legislativa implementar un mecanismo que permitiera a las personas trans cambiar su nombre en los documentos de identidad. Sin embargo, hasta la fecha no se ha implementado una legislación que permita a las mujeres y personas trans modificar su anotación de género en sus documentos, lo que mantiene la discriminación y marginación social. Esta falta de acción legislativa no solo ignora las recomendaciones y estándares de organismos internacionales, sino que también refleja una resistencia cultural y política hacia el reconocimiento de la diversidad de género en El Salvador.

La imposibilidad de que las mujeres trans cambien su nombre para reflejar su identidad de género representa una vulneración directa de su derecho al nombre y a una identidad acorde con su percepción personal. Esta negación tiene graves consecuencias, generando una profunda insatisfacción personal que afecta negativamente su experiencia individual e identitaria. Al impedir este reconocimiento, se desencadenan problemas de salud mental como la ansiedad y la depresión, condiciones que son una respuesta directa al impacto de la exclusión social y legal que perpetúa estigmas y limita su calidad de vida.

Según Platero (2014), la falta de reconocimiento legal perpetúa estigmas y crea un entorno propenso a la discriminación y la violencia de género. Platero subraya la importancia de un marco legal inclusivo para mejorar la calidad de vida de las personas trans.

En el ámbito personal de las mujeres trans, esta falta de reconocimiento puede impactar sus relaciones familiares y sociales, fomentando el aislamiento y la soledad. Desde una perspectiva económica, la discriminación limita sus oportunidades laborales y de desarrollo profesional, lo que repercute en su estabilidad financiera. Stryker (2017) destaca cómo la exclusión social y el estigma perpetúan la marginalización de las personas trans, dificultando su plena integración en la sociedad. Legalmente, la imposibilidad de cambiar su nombre complica el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales.

**Tabla 2.** *Desafíos legales para mujeres trans en El Salvador*

| Desafíos legales                      | Descripción  |
|---------------------------------------|--|
| Reconocimiento de identidad de género | Vacíos legales y resabios de ley que impiden el reconocimiento formal de la identidad de género.               |
| Cambio de nombre                      | Procesos burocráticos y costoso que impiden y limita la capacidad de las mujeres trans para cambiar su nombre. |
| Violencia y discriminación            | Aumento de la violencia y discriminación hacia mujeres trans debido a la falta de protección legal.            |

*Nota.* Esta tabla es creación propia y resume los principales desafíos legales que enfrentan las mujeres trans en El Salvador, basándose en el análisis de la legislación actual y su impacto en la vida cotidiana de estas mujeres.

### 3.4 Desafíos en la adaptación y resistencia al cambio

A pesar de los avances legislativos en la protección de los derechos de las mujeres y personas trans, persisten significativas barreras culturales y sociales que limitan la plena implementación de estos derechos.

Los datos recopilados a través de encuestas y entrevistas revelan que un alto porcentaje de mujeres salvadoreñas se siente restringido por las normas culturales que dictan el uso de la partícula «de» en sus apellidos. Esta práctica no solo afecta su identidad personal, sino que también refuerza la percepción de que su valor y autonomía están ligados a su estado civil. Además, la resistencia a la Ley de Identidad de Género, que fue archivada en 2022, refleja una falta de voluntad política para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las personas trans.

Los hallazgos indican que la cultura salvadoreña sigue influyendo negativamente en la percepción de la identidad de género y en la autonomía de las mujeres. La alta proporción de mujeres que se sienten limitadas por el uso de la partícula «de» sugiere que las normas sociales son un obstáculo significativo para la igualdad de género. Este resultado se alinea con estudios previos que han documentado cómo las tradiciones culturales pueden perpetuar la desigualdad y la discriminación (Lugones, 2008; Trejo Sirvent, Llaven Coutiño, y Pérez y Pérez, 2015).

Además, la resistencia política hacia la Ley de Identidad de Género, a pesar de los avances en otras áreas legislativas, pone de manifiesto la necesidad de un cambio no solo en la legislación, sino también en la mentalidad de la sociedad. La falta de implementación efectiva de leyes que protegen los derechos de las mujeres y personas trans indica que, aunque se han realizado esfuerzos, estos no son suficientes para transformar la realidad social (Trejo Sirvent et al., 2015).

Por lo que los resultados de esta investigación subrayan la importancia de abordar tanto las reformas legales como los cambios culturales para lograr una verdadera igualdad de género en El Salvador. La educación y la sensibilización son fundamentales para dismantelar las normas que perpetúan la discriminación y para empoderar a las mujeres en su lucha por sus derechos.

### 3.5 Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres

La legislación salvadoreña, en particular la Ley del Nombre de la Persona Natural, presenta disposiciones que contravienen principios fundamentales de igualdad y no discriminación establecidos en instrumentos internacionales de derechos humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por El Salvador, impone a los Estados la obligación de erradicar todas las formas de discriminación hacia las mujeres y garantizar su igualdad ante la ley. La persistencia de normas discriminatorias en la legislación salvadoreña no solo menoscaba los derechos de las mujeres, sino que también cuestiona el compromiso del país con los estándares internacionales en materia de derechos humanos (Naciones Unidas, 1979).

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» y que «toda persona tiene derecho a un nombre». Estos principios son esenciales para asegurar que las leyes nacionales no discriminen por motivos de género. La falta de alineación de la Ley del Nombre de la Persona Natural con estos principios internacionales refleja una brecha significativa en la protección de los derechos de las mujeres y mujeres trans en El Salvador (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

**Tabla 3.** Comparación de normas internacionales y legislación salvadoreña

| Normativa internacional                              | Principios clave  | Situación en El Salvador  |
|--|---|---|
| CEDAW  | Erradicación de la discriminación hacia las mujeres     | Normas discriminatorias persisten en la legislación                   |
| Declaración Universal de Derechos Humanos            | Igualdad en dignidad y derechos, derecho a un nombre    | Ley del Nombre no garantiza igualdad de género en todos sus artículos |
| Fallo de la Corte IDH (Vicky Hernández vs. Honduras) | Protección de derechos de identidad y no discriminación | Legislación actual no protege adecuadamente a mujeres trans           |
| Ley de Identidad de Género (Argentina, 2012)         | Cambio de nombre y género sin requisitos médicos        | Falta de una ley similar en El Salvador                               |

*Nota.* Esta tabla es una creación propia que compara las normas internacionales relacionadas con los derechos de las mujeres y la legislación salvadoreña. Se destacan los principios clave de cada normativa y la situación actual en El Salvador en relación con esos principios.

La falta de alineación de la Ley del Nombre de la Persona Natural con los estándares internacionales de derechos humanos resalta la necesidad urgente de reformas legales en El Salvador. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado en varios fallos la importancia del derecho a la igualdad y la no discriminación, como se evidenció en el caso de Vicky Hernández, donde se determinó que la violencia contra una mujer trans fue motivada por su identidad de género. Este fallo subraya cómo las disposiciones discriminatorias en la legislación de nombres pueden vulnerar los derechos fundamentales de las mujeres y de otras personas trans en situación de marginación, no solo en Honduras, sino también en El Salvador (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

La experiencia de Argentina, con su Ley de Identidad de Género, demuestra que es posible implementar reformas legales que respeten y protejan la identidad de género. Esta ley ha sido reconocida internacionalmente como un modelo ejemplar en la protección de los derechos de las personas trans y en la promoción de la igualdad de género. La implementación de un marco legal similar en El Salvador no solo beneficiaría a las mujeres, sino que también representaría un paso crucial hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde los derechos de todos los individuos sean reconocidos y respetados (Argentina, 2012).

En conclusión, es imperativo que El Salvador revise la Ley del Nombre de la Persona Natural para asegurar que todas las personas, sin importar su género, puedan ejercer plenamente su derecho a la identidad sin enfrentar discriminación. Este ajuste no solo traería beneficios significativos para las mujeres, sino que también sería un paso importante hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Naciones Unidas, 1979).

#### 4. Conclusiones

El análisis realizado sobre la Ley del Nombre de la Persona Natural en El Salvador y su impacto en las mujeres casadas y las mujeres transgénero permitió identificar resabios de derecho discriminatorio que perpetúan desigualdades de género en el contexto salvadoreño. A través de la revisión de la normativa y la realización de entrevistas, se evidenció que la inclusión de la partícula «de» en los apellidos de las mujeres casadas no solo refleja una perspectiva tradicional de la identidad femenina, sino que también limita su autonomía y capacidad para participar plenamente en la sociedad.

Los resultados de la encuesta, donde el 88 % de las mujeres entrevistadas reconocieron el impacto del uso de la partícula «de» en diversas áreas de su vida, subrayan la necesidad de cuestionar y reformular prácticas culturales que afectan negativamente la percepción de igualdad de género. Además, se observó que las mujeres trans enfrentan dificultades bastante importantes y significativas para el reconocimiento legal de su identidad, lo que agrava su situación de vulnerabilidad y marginalización.

Este trabajo contribuyó al campo y estudio de los derechos de las mujeres en El Salvador al proporcionar evidencia empírica sobre las implicaciones de la legislación actual y su relación con la identidad de género. Asimismo, se destacó la importancia de promover un marco legal en el país que no solo respete, sino que también fomente la igualdad de derechos y la autonomía de todas las mujeres, independientemente de su estado civil o identidad de género.

Para futuros trabajos, se sugiere realizar estudios más amplios ya que las mujeres no son grupos homogéneos que incluyan la perspectiva de otros grupos sociales y que evalúen el impacto de reformas legales en la vida cotidiana de las mujeres salvadoreñas ya que son un grupo diverso, lleno de historias y realidades únicas, cada una de ellas enfrenta sus propios desafíos y experiencias e identidades, que pueden cambiar drásticamente dependiendo de aspectos como su clase social, su origen étnico, su orientación sexual, su edad y el lugar donde viven. Además, sería beneficioso explorar estrategias de sensibilización y educación que desafíen las normas patriarcales y culturales discriminatorias y se promueva un cambio social hacia la equidad de género en El Salvador.

## 5. Referencias

- Arcus Foundation. (2024). *Informe del reconocimiento legal de la identidad de género*. <https://www.arcusfoundation.org/wp-content/uploads/2024/05/Informe-del-reconocimiento-legal-de-la-identidad-de-genero.pdf>
- Argentina. (2012). *Ley de identidad de género (Ley N.º 26.743)*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021, marzo 26). *Caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras*. [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_422\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_422_esp.pdf)
- Gómez, D. G. (2010). El concepto de derecho (H. L. A. Hart). *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*, 4(7). <https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/49269>
- Human Rights Watch. (2022, julio 18). *Solo queremos salir adelante: Necesidad de reconocimiento legal de la identidad de género en El Salvador*. <https://www.hrw.org/es/report/2022/07/18/solo-queremos-salir-adelante/necesidad-de-reconocimiento-legal-de-la-identidad-de>
- Ley del Nombre de la Persona Natural (Decreto Legislativo N.º 450). (1990). *Diario Oficial*, N.º 103, Tomo 307.
- López Sánchez, E. (2019). Los derechos humanos para las personas LGBT y sus limitantes frente al modelo de la ciudadanía normativa. *Revista Rupturas*, 9(2). [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S2215-24662019000200001&script=sci\\_abstract&tlng=es](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S2215-24662019000200001&script=sci_abstract&tlng=es)
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, (9). <https://www.revistatabularasa.org/numero-9/05lugones.pdf>
- MacKinnon, C. A. (1989). *Toward a feminist theory of the state*. Harvard University Press.

- Navarro Mantas, L., y Velásquez de Suárez, M. (2012). *Género, equidad y violencia en El Salvador*. Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Noticias ONU. (2021). *Reconocimiento legal de la identidad de género: Una necesidad urgente*. <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493722>
- Platero Méndez, R. L. (2014). *TRANSexualidades: Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos*. Edicions Bellaterra. <https://www.etsex.cl/wp-content/uploads/2021/05/Platero-Mendez-R.-L.-2014.-TRANSexualidades.-Acompañamiento-factores-de-salud-y-recursos-educativos.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). *Informe destaca avances y desafíos para incorporar el enfoque de género en etapas de procesos judiciales*. <https://www.undp.org/es/el-salvador/noticias/informe-destaca-avances-y-desafios-para-incorporar-el-enfoque-de-genero-en-etapas-de-procesos-judiciales>
- Real Academia Española. (2024). *Resabio*. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/resabio>
- Rodríguez Zepeda, J. (2006). *Un marco teórico para la discriminación*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Stryker, S. (2017). *Historia de lo trans: Las raíces de la revolución de hoy*. Egales.
- Trejo Sirvent, M. L., Llaven Coutiño, G., y Pérez y Pérez, H. C. (2015). El enfoque de género en la educación. *Atenas*, 4(32), 49–61. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=478047208004>